Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/17 de fecha 16 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-002/17

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 207/17, de fecha 08 de marzo de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la primera renovación de Contrato Nº 136/15, suscrito en el marco de la Locación de Inmueble Nº 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE"; y .

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 136/15, fue suscrito con la SEÑORA MARÍA CRISTINA JIMÉNEZ BAZZANO, con C.I. Nº 664.733, en el marco de la Locación de Inmueble Nº 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", cuya Cláusula Quinta establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Nota de fecha 13 de octubre de 2016, la Señora María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, presentó su conformidad para la primera renovación del Contrato N° 136/15 de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler. El inmueble será destinado para la Localidad del Puesto Sanitario ubicado sobre las calles Lomas Valentinas esq. Yatayty Corá, Cuidad de Bella Vista Norte, individualizado como Fincas N° 238-239, con Cuenta Corriente Catastral N° 352-353;

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 363/16, de fecha 17 de octubre de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen Jurídico a fin de proseguir con los trámites para la primera renovación del Contrato N° 136/15, del llamado a Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", suscrito con la Señora María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, conforme al Art. 9° de la Resolución DNCP/N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

17 MAR 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-002/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1208/16, de fecha 24 de octubre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del Contrato N° 136/15 del llamado a Locación de Inmueble N° 02/15, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente"*;

Que, por Memorando DAI/Nº 365/16, de fecha 25 de octubre de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la primera renovación del Contrato Nº 136/15, en el marco de la Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", por un monto mensual de G. 8.800.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos mil), siendo un total de G. 211.200.0000.- (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil), por 24 (veinte y cuatro) meses;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 146/17, de fecha 22 de febrero de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la renovación de Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", con ID 285478;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 1581/17, de fecha 24 de febrero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio del pedido en cuestión por el monto de G. 70.400.000.- (Guaraníes setenta millones cuatrocientos mil), y afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 826/17, de fecha 24 de febrero de 2017;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-002/17

licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa" (sic);

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"* (sic);

Que, el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 02 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46° y 47° de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las Cláusulas de los Contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"* (sic);

Que, por Dictamen U.O.C./N° 08/17, de fecha 07 de marzo de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria la señora María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. Nº 664.733, han prestado su conformidad a los efectos de la renovación del respectivo contrato en los mismos términos"* (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Primera "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 136/15, por el término de 24

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

(veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 29 de abril de 2017 al 28 de abril de 2019, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

SRA. MARÍA CRISTINA JIMÉNEZ BAZZANO, con C.I. Nº 664.733

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca/Cta. Cte. Catastral N°	Domicilio Distrito / Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte	238-239 / 352-353	Lomas Valentinas esq. Yataity Cora	Meses	24	8.800.000	211.200.000
							G.	211.200.000

Monto Total: G. 211.200.000.- (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.